



INFORME DE SUPERVISIÓN						
TIPO DE INFORME		No. DE CONTRATO			PERIODO DEL INFORME	
					DESDE	HASTA
PARCIAL		FINAL	x	158 del 2026	06/03/2026	14/03/2026
No. INFORME		001 y FINAL				
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA				
CONTRATISTA		DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE				
No. DE IDENTIFICACIÓN		1.143.826.067	EXPEDIDA EN		CALI VALLE	
SUPERVISOR		MILLER FERNANDO QUILINDO				
DESPACHO		ALMACENISTA MUNICIPAL				
CDP No.		226 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026				
RP No.		309 DEL 05 DE MARZO DE 2026				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		2.1.2.02.01.003.1 ENTIDAD		VALOR	\$ 46.039.100	
		2.1.2.02.01.004.1 ENTIDAD		VALOR	\$ 2.967.150	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$49.006.250)				
FORMA DE PAGO		PAGO ÚNICO		PAGO No.	1	
VALOR A PAGAR		CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$49.006.250)				
BALANCE FINANCIERO						
VALOR CONTRATO		\$49.006.250				
VALOR EJECUTADO (INCLUYE VIÁTICOS)		Pago Único			\$49.006.250	
SALDO POR EJECUTAR		\$00.00				
SUMAS IGUALES		\$49.006.250			\$49.006.250	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE MARZO						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)		\$1.750.905			PERIODO COTIZADO	MARZO DE 2026



EPS	ASMET SALUD	VALOR PAGADO	\$218.900
ARL	POSITIVA	VALOR PAGADO	\$9.200
AFP	PORVENIR	VALOR PAGADO	\$280.200
VALOR TOTAL PLANILLA	\$508.300	PLANILLA No.	9500583769
PAGO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL MES VENCIDO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
ANEXA CERTIFICACIÓN PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
OBJETO DEL CONTRATO			
OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ-TUNÍA, CAUCA			
CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN			
El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 06 marzo y 14 de marzo de 2026 cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.			
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS			
El contratista entrega los elementos de oficina y papelería a satisfacción de acuerdo con el contrato con los requerimientos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas			
Producto:			
<ul style="list-style-type: none">• Acta ingreso N° 008 del 20 de mayo del 2026• Anexo registro fotográfico• Listado de elementos recibidos			
Ítem	Producto	Cantidad	
1	Resma papel carta blanco 21,6x27,9 cm 8,5x11 pulgadas y 75g/m2 unidades	650	
2	Resma papel oficio blanco unidades	50	



3	Resma media carta 8,5x11 pulgadas y 75g/m2 unidades	15
4	Papel formas continuas completas caja por 3000	1
5	carpetas blancas 4 alas por dentro y fuera con pestaña	3800
6	cajas para archivo inactivo N° 12 con 40.5 de largo X 26 de ancho X 21 de alto	200
7	Huelleros medianos	15
8	Almohadillas para sellos automáticos unidades	4
9	bolígrafos punta gruesa negro unidades	500
10	lápiz para escritura fabricado de manera unidades	250
11	Marcadores permanentes surtidos unidades	30
12	Marcadores borrables surtidos unidades	30
13	Resaltadores de colores unidades	40
14	Borradores de goma unidades	100
15	borrador para tablero acrílico unidades	2
16	Tijeras multiusos de 20cm unidades	30
17	Tijeras punta roma unidades	60
18	Regleta multitoma eléctrica pared 6 entradas con cable de 3 metros unidades	6
19	Reglas 30cm unidades	20
20	Colbon grande de 245gramos unidades	40
21	Exacto metálico unidades	30
22	Rollo cinta ancha transparente 48x40 unidades	60
23	Rollo cinta de enmascarar 18x40 unidades	30
24	Sacagrapas unidades	30
25	Cosedoras 340 unidades	20
26	banderitas adhesivas 5 colores unidades	200
27	tacos de papel adhesivo tacox5 unidades	138
28	Frascos de tinta para sellos azul unidades	4
29	Frascos de tinta para sellos negro unidades	5
30	tinta para sello automático negro unidades	5
31	numeradores manuales pequeños unidades	3
32	numeradores manuales grande unidades	3
33	Sobre manila carta unidades	100
34	Sobre manila oficio unidades	40



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

35	sobre manila extragrande unidades	50
36	Clips pequeños cajax100 unidades	40
37	clip mediano unidades	20
38	clip grande unidades	20
39	Clips mariposa medianosx50 unidades	25
40	Clip mariposa grandex50 unidades	25
41	Ganchos para cosedora caja por 5000	15
42	Sacapuntas metálico unidades	100
43	Corrector unidades	48
44	carpeta papel - colgante unidades	150
45	Cinta peligro no pase rollo por 500mtrs	2
46	Block iris unidades	20
47	Libros radicadores 200pg unidades	15
48	Libros radicadores 500pg. Unidades	7
49	Papeleras plásticas unidades	7
50	Tabla documentación unidades	15
51	Papel periódico en pliegos rollo por 100 und	1
52	Pinceles pequeños unidades	30
53	Pinceles medianos unidades	30
54	Pinceles grandes unidades	30
55	Papel bond rollo x100und	1
56	plastilina surtida barra 60gr unidades	15
57	silicona delgada por kilos de medidas 7.4mm x26cm cada unidad	1
58	silicona gruesa por kilos de medidas 11mm cada unidad	1
59	silicona liquida 100ml unidades	20
60	sello cancelado con fecha incluida unidades	1
61	fechadores de 4mm 1010 en unidades	5
62	caja colores x12 unidades	10
63	papelillo paquete x 50 unidades	1
64	papelillo paquete x 50 unidades rojo	1
65	papelillo paquete x 50 unidades amarillo	1
66	papelillo paquete x 50 unidades azul	1
67	papelillo paquete x 50 unidades verde	1
68	papelillo paquete x 50 unidades fucsia	1
69	papelillo paquete x 50 unidades naranja	1
70	papelillo paquete x 50 unidades morado	1
71	cartulina pliego surtidas unidades	50



72	ligas para amarrar billetes 1/4 libra	5
73	tinta Epson 544 negra en litro	2
74	tinta canon g6010 negra litro	1
75	tinta canon g6010 azul litro	1
76	tinta canon g6010 magenta litro	1
77	tinta canon g6010 amarilla litro	1
78	Tóner impresora multifuncional REF RICOH 5000	2
79	tóner RICOH 3003 negra	3
80	tóner RICOH 3003 azul	2
81	tóner RICOH 3003 roja	2
82	tóner RICOH 3003 amarilla	2
83	Tóner HP LASE MFP 135W REF W105A AI/SINSHIF	2
84	tóner laser jet hp 17A CF217A	2
85	Tóner laser jet P2035 REF C505A	2
86	tóner impresora láser hp 17A CF 217A	2
87	Tóner ref. CE 285A	2
88	tóner hp LaserJet CF280A	2
89	Cinta mágica invisible unidades	12
90	mouse ergonómico vertical	10



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6



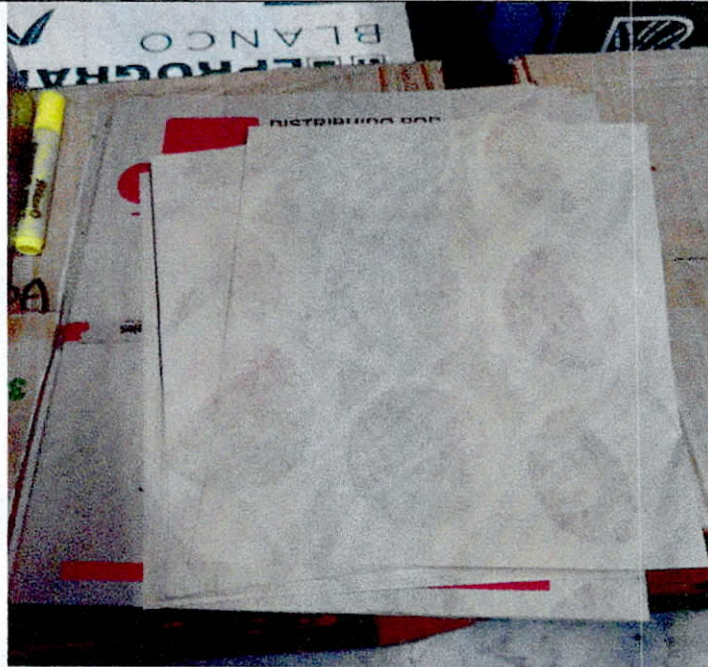


MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6





MUNICIPIO PIENDAMÓ-TUNÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6



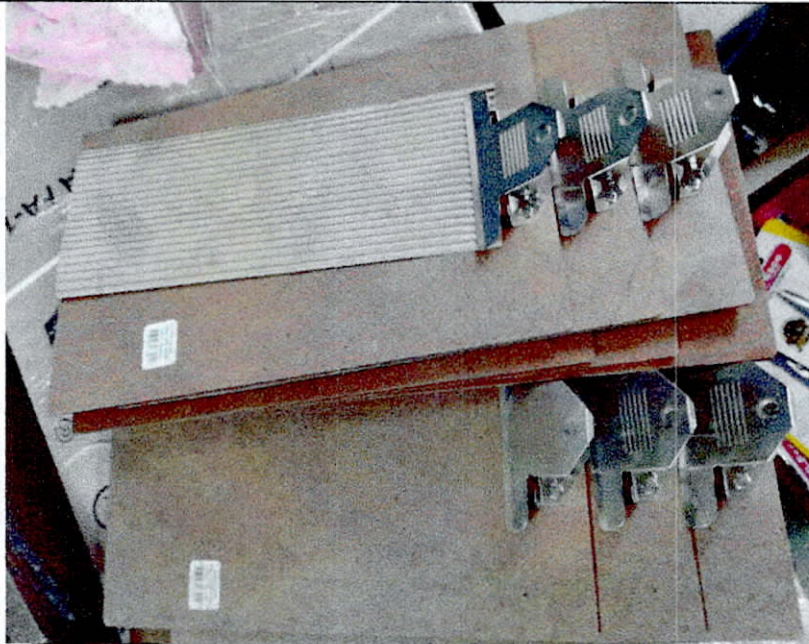


MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6





MUNICIPIO PIENDAMÓ-TUNÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6



Dado en el Municipio Piendamó Tunía, el día 12 del mes Mayo del 2026.

MILLER FERNANDO QUILINDO
FIRMA SUPERVISOR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: POPAYAN			SUCURSAL: POPAYAN			COD. SUC: 40		NO. PÓLIZA: 40-46-101012369		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
05	03	2026	05	03	2026	00:00	12	07	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FONSECA PILLIMUE DANY DANIEL	IDENTIFICACIÓN: C.C. :1,143,826,067
DIRECCIÓN: BRR MANANTIAL CR 9 16 25 SEC TUNIA	CIUDAD: PIENDAMO - CAUCA
TELÉFONO: 3234827216	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PIENDAMO	IDENTIFICACIÓN: NIT. :891,500,856-6
DIRECCIÓN: KR 5 NRO. 9 - 93	CIUDAD: PIENDAMO - CAUCA
TELÉFONO: 8250099	
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 158 DEL 2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ-TUNÍA, CAUCA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/03/2026	12/07/2026	\$ 4,900,625.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/03/2026	12/07/2026	\$ 4,900,625.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,220.00	\$ 45,220.00	\$ 9,801,250.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SANDRA PATRICIA RIVERA MUÑOZ	173955	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO 8-26 EDIFICIO MODESTO CASTILLO - TELÉFONO: 8242925 - POPAYAN

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

40-46-101012369

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas


FIRMA TOMADOR

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 40-46-101012369, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en POPAYAN, a los 5 días del mes de Marzo de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

40461010123690

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	FONSECA PILLIMUE DANY DANIEL	C.C. C.C. :1,143,826,067		
LA SUMA DE:	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 40-46-101012369			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	POPAYAN - CU. ESTATAL - 101012369 - 0 - 0	\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,220.00
	FORMA DE PAGO			
		EFFECTIVO:	\$ 45,220.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	SANDRA PATRICIA RIVERA MUÑOZ - 173955	TOTAL:	\$ 45,220.00	
		CAJERO:	RAPIESTADO	

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

40461010123690

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	FONSECA PILLIMUE DANY DANIEL	C.C. C.C. :1,143,826,067		
LA SUMA DE:	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 40-46-101012369			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	POPAYAN - CU. ESTATAL - 101012369 - 0 - 0	\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,220.00
	FORMA DE PAGO			
		EFFECTIVO:	\$ 45,220.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	SANDRA PATRICIA RIVERA MUÑOZ - 173955	TOTAL:	\$ 45,220.00	
		CAJERO:	RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.40-46-101012369**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREAMBIENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTenga LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

Flujos de aprobación 2

[MOSTRAR DETALLES](#)

1 Información general

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

2 **Condiciones**

Documentos Tipo

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

Decreto 248 de 2021

6 Información presupuestal

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar

7 Ejecución del Contrato

alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

8 Modificaciones del Contrato

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Sí No

oferta

Cumplimiento SI No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 16/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 16/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra SI No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías: 6/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 5/03/2026 4:39:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19544133	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	9.801.250,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	12/07/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9378556
Proveedor MULTISERVICIOS Y COMERCIALIZADORA JS FONSECA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5ª N° 9-93 Edificio CAM
Ubicación CO-CAU-19548 - Piendamó
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Piendamó
Dirección Carrera 5ª N° 9-93 Edificio CAM
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PIENDAMO	COLOMBIA > Cauca > Piendamó

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

< >

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1143826067		FONSECA PILLMUJE DANY DANIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO EL MORAL CLE PPAL	MORALES-CAUCA	3369901	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	170627705	9500583769	1	2026/04/17	2026/03/26	BANCO DE BOGOTA	0	\$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
Ciudad: MORALES Depto: CAUCA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0
1	CC 1143826067	FONSECA DANY	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESS62	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143826067		FONSECA PILLIMUE DANY DANIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO EL MORAL CLE PPAL	MORALES-CAUCA	8369901	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	170627705	9500583769	1	2026/04/17	2026/03/26	BANCO DE BOGOTA	0	\$508,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	